

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW, en el polígono 51, parcelas 52, 91, 93, 94, 95, 103, 139 y 144 y polígono 52, parcela 80”, del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW, en el polígono 51, parcelas 52, 91, 93, 94, 95, 103, 139 y 144 y polígono 52, parcela 80”, del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una instalación fotovoltaica de 4.900 kW conectada a la red compuesta por 49 instalaciones de 100 kW, en instalación fija, cada una bajo titularidad independiente. Cada instalación de 100 kW constará de 20 grupos con 30 paneles de 200 Wp cada uno. La infraestructura de evacuación consiste en una línea aérea-subterránea de MT a 20 kV que unirá los 9 centros de transformación con la subestación “Fregenal”. El promotor es Lovely Diseños, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “La Nava de Santiago”, n.º 00874-00, en los términos municipales de La Nava de Santiago y La Roca de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección A) denominado “La Nava de Santiago”, n.º 00874-00, en los términos municipales de Nava de Santiago y La Roca de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de préstamos para las obras de construcción de la carretera de La Nava de Santiago a La Roca de la Sierra, en la parcela 2, del polígono 11, del término municipal de La Nava de Santiago y en la parcela 30, del polígono 20, de La Roca de la Sierra, siendo el promotor Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A. El primero de ellos explotará un volumen de 55.890 m³ y 60.000 m³ el de La Roca de la Sierra.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Huerto solar fotovoltaico de 10 MW, en el polígono 1, parcelas 4, 5, 11 y 12”, del término municipal de Magacela.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Huerto solar fotovoltaico de 10 MW, en el polígono 1, parcelas 4, 5, 11 y 12”, del término municipal de Magacela (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 100 plantas de 100 kW, compuesta cada una por 50 instalaciones de 107,1 kWp cada una compuesta por 612 módulos de 175 Wp y 50 instalaciones de 107,1 kWp compuesta por 630 módulo fotovoltaicos de 170 Wp. La superficie ocupada es de 36 has. El centro de inversión y transformación será un conjunto prefabricado de hormigón. También existirá un centro de recepción y reparto y un centro de almacenamiento y control prefabricados de hormigón. Se realizará un vallado perimetral de 3 m de altura. La evacuación será mediante una línea de 600 m enterrada. El promotor es Globasol Inversiones, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 50 plantas de energía solar fotovoltaica de 100 kW, en el polígono 2, parcela 16-A”, del término municipal de Torre de Santa María.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 50 plantas de energía solar fotovoltaica de 100 kW, en el polígono 2, parcela 16-A”, del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una instalación fotovoltaica de 5.000 kW compuesta por 50 módulos de 100 kW formadas por 5 seguidores a dos ejes con potencia de 21 kWp dotado de un inversor de 20 kW. Además se realizará una red de media tensión para interconectar los 50 centros de transformación en edificio prefabricado. Para la evacuación se realizará una línea aérea 45 kV S/C de 688 m y una subestación transformadora 45/20 kV. El promotor es Ceres Energía Renovables, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.